



CÓMO HACER TESTAMENTO EN SITUACIÓN DE PANDEMIA.

Las personas que quieran hacer testamento, en situación de epidemia, deben saber que no sólo tienen el testamento especial recogido en nuestro código civil para los casos de epidemia sino también el testamento ológrafo que puede utilizarse en todo momento y para el que no es necesaria la intervención de notario.

Las formalidades no son las mismas. Por eso, la Asociación Tyrius quiere informar de ambas posibilidades.

- 1- **Testamento en caso de epidemia.** Este testamento puedes ser oral y escrito. Se otorga ante tres testigos mayores de 16 años y deviene ineficaz a los dos meses del cese de la epidemia.

Si el testador fallece durante la epidemia, deberán, en los tres meses siguientes al fallecimiento, elevarse a escritura pública ya sea verbal o escrito el testamento. Cabe recordar que pueden testar los mayores de 14 años, siempre que se considere que tienen capacidad para ello.

- 2- **Testamento ológrafo.** Se requiere ser mayor de 18 años, realizarse por escrito y ser firmado por el testador con expresión del día, mes, año en que se otorga. Si contiene palabras tachadas debe salvarlas el testador con su firma. Debe protocolizarse en los 5 días siguientes al fallecimiento del testador ante notario. Presentación que pueden realizar todos los interesados en el mismo. En este caso no requiere la presencia de testigos para su otorgamiento.

Los extranjeros pueden realizar este tipo de testamento en su propio idioma.

Queremos recordarles que cualquier persona que necesite un asesoramiento personal puede contactar con Tyrius a través del formulario de nuestra página web www.tyrius.org